

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAÍS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 13 de Noviembre de 2015, hasta el 18 de Noviembre de 2015.

Durante este periodo NO se presentaron observaciones, y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 13 de Noviembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II, del Subcapítulo I, Numeral 1.29 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 3 al 13 de Noviembre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO / NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ARQVILES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. MANOV INGENIERIA LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA)

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO

C.C. N° 17,115,786

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO

C.C. N° 17,115,786

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	CUMPLE	Folios 6,7 y 28 y ss			El proponente persona natural Miguel Angel López Camargo es ingeniero civil con Matrícula N 0000010599 CND de 28/05/1971, adjunta certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha de expedición 22 de octubre de 2015 y Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar del 22 de octubre de 2015, , soportes que dan cuenta que ejerce una profesión liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 30 de octubre de 2014	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Miguel Angel López Camargo CC N° 17,115,786 de Bogotá, D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 10			Certificado expedido el día 22/10/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 11			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 11			Certificado expedido el día 22 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 13 y 14			Aseguradora: Confiianza No. Póliza: 35 CU003085 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 14			Aporta recibo de Caja N° 15321 por valor de \$123,632 de 23 de octubre de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13			Fecha de expedición: 23/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 13			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 13			Valor Asegurado: \$66,385,735
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 13			Vigencia: Desde el 30/10/2015 hasta el 13/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 13			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 13			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 13			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/11/2015 a las 12:45 pm. b. Teléfono o página web consultada: Vía telefónica 7457777. Persona que atendió (en caso de llamada): Caso N° ac2217 Asesora Anélica Castillo
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 16			Certificación de 26 de octubre de 2015

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 16		Suscrita por el proponente
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18 y 19		Aporta planillas de pagos a seguridad social en salud, pensiones y parafiscales del mes de octubre de 2015.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5-7		El proponente persona natural Miguel Angel López Camargo es ingeniero civil con Matrícula N° 0000010599 CND de 28/05/1971, adjunta copia de la Matrícula y del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA de fecha de expedición 22 de octubre de 2015 .
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 11		Aportó constancia de fecha 26/10/2015 de consulta en la página web de la policía nacional en donde se constata que el proponente no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 4		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 Miguel Angel López Camargo , se concluye que la mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE. No tuvo requerimientos.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAÍS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ con C.C. No. 60,335,314

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9 a 16			ARQCIVILES S.A.S.: Matrícula No. 00583158 del 15 de Febrero de 1994. Renovada el 05 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 16			Certificado Expedido el 20 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 16			El Representante Legal de la empresa tiene plenas facultades para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 16			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 16			21 de Enero de 1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 16			Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 16			El Representante Legal de la empresa No tiene limitaciones ni restricciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 a 16			Revisor Fiscal: Emmel de Jesus Herrera Duque
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ con C.C. No. 60,335,314
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	19			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19			Certificado expedido el día martes 06 de Octubre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 y 22			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22			Certificados expedidos el día 06 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	26 a 32			<u>Aseguradora:</u> Suramericana <u>No. Póliza:</u> 1419483-8 <u>No. Certificado o Anexo:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28			Se anexa registro de operación Bancolombia
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	26			Fecha de expedición: 22 de Octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Asegurado: \$66.385.735,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Vigencia: Desde el 30 de Octubre de 2015 hasta el 04 de Marzo de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	26			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	26			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificación telefónica con la asesora de la aseguradora, Julieth Rojas, el día 06 de noviembre de 2015 a las 12:16 pm
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	36			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal Emmel de Jesus Herrera Duque
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24		Se anexa certificado sin que se registren antecedentes.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 4		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta Interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 ARQCIVILES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA)

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: MANOV INGENIERIA LTDA
NIT. N° 800.176.931-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO CC 19.292.675

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificado de matrícula de sociedad limitada No. 00520542 del 19 de octubre de 1992, renovada el día 28/03/2015.
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18			Certificado expedido el día 19/10/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 19 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 21			"Facultades del representante legal: ... El gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin limite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 18 al 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18			Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 30 de octubre de 2014	CUMPLE	Folio 18 y 19			Constitución por EP N° 3028 Notaria 33 de Santafe de Bogotá del 7 de octubre de 1992, inscrita el 19 de octubre de 1992 bajo el n-numero 382708 del libro IX, y se transformó a sociedad limitada por EP 01162 de la Notaria 60 de Bogotá D.C. del 12 de agosto de 2005, inscrita el 19 de agosto de 2005 bajo el N° 1007080 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 19			Duración hasta el 7 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 25			Dora Alba Sandoval Rodriguez CC 23492213
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	26			Carlos Humberto Novoa Lozano CC N° 19.292.675 de Bogotá, D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	folio 28			Certificado expedido el día 27/10/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 y 31			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Certificados expedidos el día 27 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 35 al 39			Aseguradora: Con fianza No. Póliza: 24 CU047064 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 39			Aporta recibo de Caja N° 466307 por valor de \$85,127 de 27 de octubre de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35			Fecha de expedición: 26/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 35			Valor Asegurado: \$66.385,735
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 35			Vigencia: Desde el 30/10/2015 hasta el 15/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 35			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/11/2015 a las 12:26 pm. b. Teléfono o página web consultada: Vía telefónica 7457777. Persona que atendió (en caso de llamada): Caso N° YM2075 Asesora Jeimy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43			Certificación de 30 de octubre de 2015

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43		Suscrita por la revisora fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 al 13		La propuesta es avalada por MARIA DOLLY J. AVILA NEITA, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202-77438 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 06/07/2015, quien allega manifestación de abono a folio 10 de la propuesta y allega Cédula, TP y Constancia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexas la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33		Aportó constancia de fecha 27/10/2015 de consulta en la página web de la policía nacional en donde se constata que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 5		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 MANOV INGENIERIA LTDA, se concluye que el misma está HABILITADO JURÍDICAMENTE. No tuvo requerimientos.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAÍS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. No. 80.412.013

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	3 a 4			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Matricula No. 00054860 del 29 de Noviembre de 1974. Renovada el 26 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 11			Certificado Expedido 02 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			Mediante Acta No. 732 del 10 de Octubre de 2015, la Junta Directiva de la empresa Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., facultó y autorizó al Gerente para comprometer la empresa
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 11			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 11			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 14 de Noviembre de 1974.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 a 11			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Hasta el 27 de septiembre de 2100
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			Mediante Acta No. 732 del 10 de Octubre de 2015, la Junta Directiva de la empresa Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., facultó y autorizó al Gerente para comprometer la empresa
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	6 a 11			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramirez Ramirez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14			JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. No. 80.412.013
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	16			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16			Certificado expedido el día Martes 6 de Octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	18 y 19			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 y 19			Certificado expedido el día 6 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 a 26			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 31 CU079752 No. Certificado o Anexo: 31 CU124431
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	26A			Se anexa recibo de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23 y 24			Fecha de expedición: 21 de Octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 y 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23 y 24			Valor Asegurado: \$66.385,735,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 y 24			Vigencia: Desde el 30 de Octubre de 2015 hasta el 10 de Marzo de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23 y 24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	23 y 24			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23 y 24			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Verificación telefónica con la asesora de la aseguradora Jeimmy Moreno, el día 06 de noviembre de 2015, a las 12:05 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	30		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30		Certificados suscritos por el Revisor Fiscal de la empresa.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	31		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Caracter Cerrado
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	40 a 42		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	40 a 42		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21		
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	40 a 42		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta Interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 4 COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS-CPT S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON DE JESUS URIBE ARANGO con C.C. No. 71,616,983

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	18 a 19			ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. No. 21-222555-04 del 01 de febrero de 1997. Renovada el 25 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 15			Certificado Expedido el 27 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 15			El Representante Legal de la empresa está plenamente facultado, ya que a partir de 1500 SMMLV será necesario autorización de la Junta Directiva. No obstante, el presupuesto de la presente convocatoria no sobrepasa dicho monto por lo que el representante esta facultado para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 15			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 15			30 de Enero de 1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 15			Hasta el 31 de Diciembre de 2050
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 15			El Representante Legal de la empresa está plenamente facultado, ya que a partir de 1500 SMMLV será necesario autorización de la Junta Directiva. No obstante, el presupuesto de la presente convocatoria no sobrepasa dicho monto por lo que el representante esta facultado para comprometer la empresa.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	12 a 15			Revisor Fiscal: Luz Mabel Pulgarín Sierra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			NELSON DE JESUS URIBE ARANGO con C.C. No. 71,616,983
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	29			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29			Certificado expedido el día miércoles 28 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	31 y 32			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32			Certificados expedidos el 28 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21 a 24			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 65-45-101032381 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	25			Se anexa certificación de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21			Fecha de expedición: 23 de Octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor Asegurado: \$66.385.735,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	21			Vigencia: Desde el 30 de Octubre de 2015 hasta el 12 de Marzo de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	21	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 65-45-101032381 Anexo 0, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 04 de Noviembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		De conformidad con los Términos de Referencia se requiere que el proponente allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	Allego certificación donde constata que la persona jurídica es una sociedad anónima de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34		No se registran antecedentes de tipo judicial
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 6		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-095-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA)

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015 INTEGRADO POR:
 1) HIDROMECANICAS LTDA: 50 %
 2) ESSERE S.A.: 50 %

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 8 al 10			1) HIDROMECANICAS LTDA: Certificado de matrícula de sociedad limitada No. 00072991 del 8 de abril de 1976, renovada el día 16/03/2015. 2) ESSERE S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anonima No. 00248929 del 5 de noviembre de 1985, renovada el día 30/03/2015.
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 8 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 y 8			1) HIDROMECANICAS LTDA: Certificado expedido el día 19/10/2015. 2) ESSERE S.A.: Certificado expedido el día 6/10/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 y 8			1) HIDROMECANICAS LTDA: CUMPLE 2) ESSERE S.A.: CUMPLE
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 6 y 10	Se requiere al proponente para que respecto del integrante del consorcio (ESSERE SA) allegue autorización de la Junta Directiva, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal se establece lo siguiente: El representante legal podrá celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiéndolo previamente a la junta directiva aquellos en por su naturaleza o cuantía esta deba intervenir.	SUBSANÓ	1) HIDROMECANICAS LTDA: El representante legal tendrá las mas amplias facultades administrativas y puede celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, así sean dispositivos, tendientes a la realización del objeto social. CUMPLE 2) ESSERE S.A.: NO CUMPLE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folios 18 al 22	Se requiere al proponente para que respecto del integrante del consorcio (ESSERE SA) allegue autorización de la Junta Directiva, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal se establece lo siguiente: El representante legal podrá celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiéndolo previamente a la junta directiva aquellos en por su naturaleza o cuantía esta deba intervenir.	SUBSANÓ	En la subsanación se allegó Acta de la Junta Directiva No. 095 de la persona jurídica ESSERE S.A. donde se otorgan plenas facultades al Representante Legal de la empresa para participar activamente en la presente Convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 y 8			1) HIDROMECANICAS LTDA: Bogota D.C. 2) ESSERE S.A.: Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 30 de octubre de 2014	CUMPLE	Folios 5 y 8			1) HIDROMECANICAS LTDA: Constitución mediante escritura pública no. 297 del 29 de marzo de 1976, inscrita bajo el no. 34.845 del libro IX. 2) ESSERE S.A.: Constitución mediante escritura pública no. 2785 del 29 de agosto de 1985, inscrita el día 5 de noviembre de 1985, bajo el no. 179630 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 y 8			1) HIDROMECANICAS LTDA: Vigencia hasta el 29 de marzo de 2026. 2) ESSERE S.A.: Vigencia hasta el 26 de agosto de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 y 10			1) HIDROMECANICAS LTDA: REVISOR FISCAL: Clement Christian Ballesteros. 2) ESSERE S.A.: REVISOR FISCAL: Juan Dario Hoyos Hoyos.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 13 y 14			1) HIDROMECANICAS LTDA: Representante legal: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE, CC. 80.088.322. 2) ESSERE S.A.: Representante legal: PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO, CC. 17.123.594

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 y 16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15 y 16			1) HIDROMECANICAS LTDA y RL : Certificado expedido el día 26/10/2015 2) ESSERE S.A. Y RL : Certificado expedido el día 23/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 al 20			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 al 20			1) HIDROMECANICAS LTDA y RL : Certificado expedido el día 29/10/2015 2) ESSERE S.A. Y RL : Certificado expedido el día 30/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Aseguradora: Solidaria de Colombia No. Póliza: 380-45-99400019478 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que anexe el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la propuesta.	SUBSANÓ	En la Subsanación se allegó recibo de caja No. 380050599
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Fecha de expedición: 29/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 21			Valor Asegurado: \$66,385,735
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 21			Vigencia: Desde el 29/10/2015 hasta el 10/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 21			

<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	NO CUMPLE	Folio 21	<p>Conforme a lo establecido en el 2.1.9. del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, el proponente deberá subsanar la póliza en los siguientes aspectos:</p> <p>i. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, a nombre del consorcio únicamente.</p> <p>El proponente deberá tener especial cuidado, que con ocasión de la modificación de estos aspectos, no se modifiquen los demás requeridos de la póliza.</p>	SUBSANÓ	Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 05 de Noviembre de 2015, se verificó por la Pagina web la póliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 25 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 27 y 30			<p>1) HIDROMECANICAS LTDA : Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad, CHRISTIAN BALLESTEROS CLEMENT, el cual bajo la gravedad de juramento certifica el pago a los aportes de seguridad social (pensión, salud, y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses.</p> <p>Así mismo, certifica que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos por la Reforma Tributaria.</p> <p>2) ESSERE S.A. : Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad, JUAN DARIO HOYOS HOYOS, en el cual bajo la gravedad de juramento certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud, y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses.</p> <p>Así mismo, certifica que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos por la Reforma Tributaria</p>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 27 y 30			<p>1) HIDROMECANICAS LTDA : Así mismo, el revisor fiscal certifica que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos por la Reforma Tributaria.</p> <p>2) ESSERE S.A. : Así mismo, el revisor fiscal certifica que la sociedad no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por encontrarse en los supuestos establecidos por la Reforma Tributaria</p>
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 27 y 30			Suscrita por el revisor fiscal de ambas sociedades.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 1 al 3			La propuesta es avalada por JUAN MARTIN PINEROS, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202-085699 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 30/09/2015, quien allega manifestación de abono a folio 2 de la propuesta, TP y constancia del COPNIA.

12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 33			ESSERE S.A. es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 11 al 14			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 12			RLP: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE RLS: PEDRO ESCOBAR QUINTERO
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 12			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 12			1) HIDROMECANICAS LTDA: Carrera 26 #37-36, Bogota DC. 2) ESSERE S.A.: Carrera 13 #77-22 of 502, Bogota DC.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 12			CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015: Carrera 26 #37-36, Bogota DC.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 11 y 12			Consortio.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 11			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 11			CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015: 1) HIDROMECANICAS LTDA: 50 % 2) ESSERE SA: 50 %
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 al 7 Folios 8 al 10			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 11 y 12			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 Folios 17 al 20			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				SE e consulta en la página web de la policía nacional el día 04/11/02015. No se registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 2			Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	

Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 6 CONSORCIO INTERVENTORIA PLANES MAESTROS 2015**, se concluye que la propuesta **ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-095-2015

Nombre Proponente: MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 663.857.350

Nit: 17115786

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA

Tipo Proponente: P. Natural

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	898.483.771					898.483.771,00
PASIVO TOTAL	254.838.140					254.838.140,00
ACTIVO CORRIENTE	646.121.978					646.121.978,00
PASIVO CORRIENTE	178.089.000					178.089.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,63	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	28,36%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/11/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-095-2015	Presupuesto: \$ 663.857.350	Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">2</div>
Nombre Proponente: ARQCIVILES SAS		Nit: 800220798-4	Tipo Proponente: P. Juridica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQCIVILES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ARQCIVILES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.010.754.620					2.010.754.620,00
PASIVO TOTAL	763.703.595					763.703.595,00
ACTIVO CORRIENTE	1.993.484.063					1.993.484.063,00
PASIVO CORRIENTE	224.448.120					224.448.120,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37,98%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/11/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-095-2015	Presupuesto: \$ 663.857.350	Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: MANOV INGENIERÍA LTDA		Nit: 800.176.931-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERÍA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERÍA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-095-2015

Nombre Proponente: COMPañA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 663.857.350

Nit: 860.041.968-1

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPañA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	COMPañA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.582.565.078					2.582.565.078,00
PASIVO TOTAL	892.335.001					892.335.001,00
ACTIVO CORRIENTE	2.281.072.804					2.281.072.804,00
PASIVO CORRIENTE	322.721.756					322.721.756,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,07	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	34,55%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I095-2015

Nombre Proponente: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 663.857.350

Nit: 811.008.426-2

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	8.690.563.000					8.690.563.000,00
PASIVO TOTAL	4.342.692.000					4.342.692.000,00
ACTIVO CORRIENTE	6.885.149.000					6.885.149.000,00
PASIVO CORRIENTE	2.842.692.000					2.842.692.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,42	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,97%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-095-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORÍA PLANES MAESTROS 2015

Integrante 1: HIDROMECÁNICAS LTDA

Integrante 2: ESSERE S.A

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 663.857.350

Nit:

Nit 1: 860.043.799-0

Nit 2: 860.528698-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: AGUACHICA - BOSCONIA - LETICIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 50,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECÁNICAS LTDA	ESSERE S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROMECÁNICAS LTDA	ESSERE S.A	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.297.973.364	2.838.032.405				2.568.002.884,50
PASIVO TOTAL	484.706.815	2.075.559.032				1.280.132.923,50
ACTIVO CORRIENTE	1.591.038.047	2.799.742.132				2.195.390.089,50
PASIVO CORRIENTE	484.706.815	2.022.881.899				1.253.794.357,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,75	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,85%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	11/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO
Integrantes y % de Participación:	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO (100%)
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1
Objeto PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MALAMABO EN AREAS DE PRESTACION Y DE EXPANSION DE LOS SERVICIOS DE AGUAS QUE ATIENDE AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2013
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 780.913.649,98		
Valor (SMMLV)	1324,71		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO (40%)		
Actividades asociadas:	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA MUNICIPIO CON POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES		
Observaciones:	A folios 51 al 54 se adjunta copia del contrato de consultoría No. 026-2012-AM suscrito entre AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. y UT SANEAMIENTO MALAMBO. A folios 55 al 58 se adjunta documento de constitución de la Unión Temporal donde se puede verificar que la participación de MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO dentro de la UT fue del 40%. A folios 59 al 62 se adjunta acta de liquidación bilateral suscrita entre AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. y UT SANEAMIENTO MALAMBO, donde se evidencia que en el año 2013 el contrato tuvo adición en dinero. A folios 63 al 65 se adjunta certificación expedida por AGUAS DE MALAMBO.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
12	9	2014

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.124.924.674,00

Valor (SMMLV)

1826,18

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO (100%)

Actividades asociadas:

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA MUNICIPIO CON POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES

Observaciones:

A folios 66 al 71 se adjunta copia del contrato de consultoría No. 026-2014 suscrito el 12 de septiembre de 2014 entre AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. y MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO. Sin embargo, el contrato aportado no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia ya que la documentación aportada no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, según lo indicado en el literal D del numeral 3.2.3.1.1. "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (...) D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente **acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)**". Por lo tanto el Proponente deberá allegar la documentación que permita habilitar el contrato para acreditar experiencia específica.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación, el Proponente allega certificación expedida por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. donde se certifica que MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO ejecutó el contrato No. 026 de 2014, por medio del cual se realizó la formulación del plan maestro de un sistema de acueducto.

Cumple:

SI

Observación General:	El Proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, sin embargo deberá allegar documentación solicitada.
Observación General Subsanación:	En la etapa de subsanación el Proponente presenta documentación que habilita el contrato No. 2 para acreditar experiencia. El Proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ARQCIVILES S.A.S.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	03/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA.
Proponente:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES- ARQCIVILES S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES- ARQCIVILES S.A.S. : 100%
Representante Legal:	YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1
Objeto

AJUSTE, ACTUALIZACION, TERMINACION O FORMULACION DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LA SUBZONA 3B.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	2	9	2010
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	18	4	2011
Valor (pesos):	\$ 3.375.214.203,00		
Valor (SMMLV):	2210,31		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO.		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SES-ARQ. ARQCIVILES SA : 34% SESAC SA : 33% INARCAD SA: 33%		
Actividades asociadas:	CONSULTORIA.		
Observaciones:	<p>Folio 43-44: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-077-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3B. Se evidencia que dicho contrato tiene una adición en valor. * En esta certificación se acredita la elaboración de planes maestros y estudios-diseños de alcantarillado y acueducto.</p> <p>Folio 45-52: Presenta copia del contrato N° EPC-C-077 de consultoría celebrado entre EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP y el CONSORCIO SES-ARQ, suscrito el 2 de septiembre de 2010 por el gerente y el representante legal del consorcio.</p> <p>Folio 53-54: Presenta copia de Prorroga y Adición N° 1 donde se describen las modificaciones realizadas al contrato en cuando a valor y tiempo, suscrita el 18 de abril de 2011 por le gerente y el representante legal suplente.</p> <p>Folio 55-61: Presenta copia del acta de recibo proyectos subzona 3B, en el cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, en estos se encuentra el municipio de Fusagasugá en el que acredita la elaboración de un plan maestro para acueducto y alcantarillado, en el que tiene una proyección de población, según el DANE de 126,691 habitantes para el año 2012</p>		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
2	9	2010
18	4	2011

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.267.267.200,48

Valor (SMMLV)

2429,44

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

CONSORCIO SES-ARQ.

AROCIVILES SA : 34%

SESAC SA : 33%

INARCAD SA: 33%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSULTORIA.

Folio 63-64: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-081-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

* En esta certificación se acredita la elaboración de planes maestros y estudios-diseños de alcantarillado y acueducto.

Observaciones:

Folio 65-72: Presenta copia del contrato **No EPC-C-081**, suscrita por el gerente de EPC y el contratista, en donde se evidencia que la fecha del mismo es del 02/09/2010.

Folio 73-74: Presenta copia de la adición en valor del contrato **N° EPC-C-081**, suscrito por el gerente de EPC y el contratista en donde se evidencia que la fecha de la misma es del 18/04/2011.

Folio 75-80: Presenta copia del acta de recibo proyectos subzona 2A, en el cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, en estos se encuentra el municipio de Villa de San Diego Ubate, en el que acredita la elaboración de un plan maestro para acueducto y alcantarillado, en el que tiene una proyección de población, según el DANE de **38,169** habitantes para el año 2012

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Consultoría para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los próximos veinticinco años para la ciudad de San JOSE de Cúcuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente adoptada en el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y Saneamiento básico y en las prioridades expuestas en el contrato de Operación N° 030 de 2006, suscrito entre EIS CUCUTA ESP y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	3	2007
\$	1.559.705.926,00	
	#N/A	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO PLAN MAESTRO CÚCUTA:
ARQCIVILES S.A. 50%
PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. 50%

Actividades asociadas:

CONSULTORIA

Folio 82-83: Presenta certificación de la Empresa AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P, suscrita por el Gerente general del contrato de consultoría No. 017 de 2007 que tiene como objeto Consultoría para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Cúcuta con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los próximos veinticinco años para la ciudad de San José de Cúcuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente.

Observaciones:

Folio 84-90: Presenta copia del contrato No 017-2007, suscrita por el gerente general y el contratista, en donde se evidencia que la fecha del mismo es del 05/03/2007.

Folio 91: Presenta copia de información estadística del DANE en la cual se verifica que para el año 2012 la ciudad de Cúcuta tiene una proyección de **630,950** habitantes, lo cual fue verificado en la página oficial del DANE, cumpliendo así con la condición para la experiencia específica.

Cumple: **SI**

Observación General: A la luz de los contratos presentados por el proponente, cumple las condiciones de cumplimiento establecida en los TDR.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MANOV INGENIERIA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	03/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MANOV INGENIERIA LTDA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA: 100%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1

Objeto

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de acuerdo con los Terminos de Referencia y la propuesta que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato, con las siguiente discriminación: Plan Maestro de Acueducto: 30%; Plan Maestro de Alcantarillado: 70%

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	7	1997
\$ 210.000.000,00		
1220,89		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

MANOV INGENIERIA LTDA: 100%
Elaboracion de Estudios y Diseños de planes maestros de Acueductos y Alcantarillados
Folio 76: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No. 1510, suscrita el 28 de octubre de 2004, por el Gerente del Convenio 190476 y la Asesora Jurídica de FONADE, en la cual se puede evidenciar que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó los "(...) Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, de acuerdo con los Terminos de Referencia y la propuesta que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato, con las siguiente discriminación: Plan Maestro de Acueducto: 30%; Plan Maestro de Alcantarillado: 70%".
<u>Es conveniente indicar que el plan maestro de acueducto y alcantarillado realizado en el en virtud del mencionado Contrato , fue para una población mayor a 35.000 habitantes, según las proyecciones 2012 Censo DANE.</u>

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Estudios de los planes maestros de abastecimiento, los planes maestros de acueducto y los planes maestros de alcantarillado, incluyendo los diseños y especificaciones definitivas de las soluciones individuales para garantizar la prestación, estructuración y creación de la empresa de los servicios acueducto y alcantarillado a los municipios de Granada, Cubarral Fuentedeoro y San Martín en el departamento del Meta.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	1	2003
15	7	2003
\$ 201.256.298,00		
606,19		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL MANOV INGENIERIA - ILAM LTDA:		
MANOV INGENIERIA:50%		
ILAM LTDA: 50%		
Elaboracion de Estudios y diseños de plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.		
<p>Folio 77 a 78: Se presenta acta de liquidación del Contrato 2030234 , suscrita por el Subgerente tecnico, Gerente del convenio de FONADE y Representante Legal de la Union Temporal, donde se evidencia que la ejecución de los "Estudios de los planes maestros de abastecimiento, los planes maestros de acueducto y los planes maestros de alcantarillado, incluyendo los diseños y especificaciones definitivas de las soluciones individuales para garantizar la prestación, estructuración y creación de la empresa de los servicios acueducto y alcantarillado a los municipios de Granada, Cubarral Fuentedeoro y San Martín en el departamento del Meta. En este se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia."</p> <p>En dicha Acta de liquidación se evidencia que el mencionado fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$24.512.596, suscrita el 15 de julio de 2003.</p>		
<p>Folios 79 a 80: Se presenta copia del acta de acuerdo de la union temporal, suscrita por los integrantes de la misma, en la cual se puede evidenciar que la participación de MANOV INGENIERIA es del 50%.</p>		
<p>Folios 81-88: Se presenta acta de recibo final de estudios y diseños del Contrato 2030234 , suscrita el 15 de diciembre de 2003 por el contratante y el consultor.</p>		
<p>Folios 89-98: Se presenta copia del contrato de consultoría No.2030234, suscrito el 29 de enero de 2003 por el contratista y contratante.</p>		
<p>Es conveniente indicar que el plan maestro de acueducto y alcantarillado para el municipio de Granada - Meta, realizado en el en virtud del Contrato 2030234 , fue para una población mayor a 35.000 habitantes, según las proyecciones 2012 Censo DANE.</p>		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Formulación y elaboración de los planes maestros de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del grupo B del departamento de Boyaca(Nobsa, Iza, Tota y Firavitoba).

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
6	7	2010
\$ 273.559.900,00		
531,18		

CONSORCIO

CONSORCIO MANOV-CPT:

MANOV INGENIERIA LTDA 50%

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A 50%

Formulación y elaboración de planes maestros de Acueducto y Alcantarillado

FOLIO 99: Se presenta copia de la certificación del contrato de consultoría No.001 de 2010, suscrita por el Gerente de la empresa EPB, en la cual se evidencia que el CONSORCIO MANOV - CPT, realizó la "Formulación y elaboración de los planes maestros de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del grupo B del departamento de Boyaca(Nobsa, Iza, Tota y Firavitoba)".

Folios 100 a 101: Se presenta documento de conformación consorcial.

Folios 102 a 104: Se presenta Acta de Entrega Final de productos del Contrato de Consultoría No. 001 de 2010, suscrita el 2 de mayo de 2011 por el Interventor y Representante Legal del Consorcio.

Folios 105 a 106: Se presenta Otro Si No. 002 del Contrato de Consultoría No. 001 de 2010, mediante el cual se prorrogó el término de duración del mismo por 45 días adicionales.

Cumple:
SI
Contrato 4
Objeto

Realización de los Estudios, Diseños Básicos y Detallados (hidráulico, sanitario, geológico, geotécnico, mecánico, estructural, estabilidad de taludes y sismicidad), para la construcción del Plan Maestro de Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		1994
\$ 395.575.000,00		
4007,85		

Persona Jurídica

MANOV INGENIERIA LTDA: 100%

Elaboración de Plan Maestro de Acueducto

Folio 107 a 108: Se presenta certificación del contrato 434-94 suscrita el 10 de septiembre de 1995 por el Alcalde del municipio de Villavicencio - Meta, en la cual se puede evidenciar que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó los "Estudios, Diseños Básicos y Detallados (hidráulico, sanitario, geológico, geotécnico, mecánico, estructural, estabilidad de taludes y sismicidad), para la construcción del Plan Maestro de Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio".

Es conveniente indicar que el plan maestro de acueducto realizado en el en virtud del mencionado Contrato, fue para una población mayor a 35.000 habitantes, según las proyecciones 2012 Censo DANE.

Cumple:
SI
Observación General:

El proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	03/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A.
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS - CPT S.A. - 100%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO**. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1
Objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VILLAVICENCIO

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td align="center">6</td> <td align="center">1997</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	11	6	1997
Día	Mes	Año					
11	6	1997					
Valor (pesos):	\$ 346.500.000,00						
Valor (SMMLV)	2014,48						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p align="center">CONSORCIO INTERSA S.A. - CPT LTDA - ANGEL Y RODRÍGUEZ INGENIEROS LTDA:</p> <p align="center">INTERSA S.A. - 33%</p> <p align="center">COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA - 33%</p> <p align="center">ANGEL Y RODRÍGUEZ INGENIEROS LTDA - 34%</p>						
Actividades asociadas:	<p align="center">DISEÑO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO</p> <p>A folio 75 el proponente presenta certificación suscrita por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV ESP, que indica que el contrato 277 de 1997 fue suscrito el 11 de junio de 1997. En la descripción de los trabajos realizados se evidencia que se realizó los estudios y diseños del plan maestro del alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Villavicencio. De acuerdo con las proyecciones 2012 Censo DANE, Villavicencio cumple con el requisito de población, dado que presenta 428.941 habitantes. Por lo anterior, con el contrato presentado el proponente acredita experiencia en el tercero de los requisitos particulares establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>A folio 76 presenta certificación suscrita por el ingeniero interventor del contrato 277-97, en la que se evidencia que el mismo contempló el diseño de 70 km de interceptores y cuatro PTAR.</p> <p>A folios 78 a 86 presenta copia del contrato No. 277 de 1997.</p>						
Observaciones:	<p>Con base en la fecha de suscripción del contrato se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de Referencia que establecen:</p> <p align="center"><i>"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i></p> <p align="center"><i>C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</i></p> <p>Con lo anterior, el proponente acredita parcialmente la condición de valor solicitada en los Términos de Referencia.</p>						

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DEL GRUPO B DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (NOBSA, IZA, PUERTO BOYACÁ, TOTA Y FIRAVITوبا)

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010
\$	273.559.900,00	
	531,18	
Consorcio		

CONSORCIO MANOV - CPT:	
COMPañIA PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA	- 50%
MANOV INGENIERÍA LTDA	- 50%
FORMULACIÓN PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
<p>A folios 90 a 97 el proponente presenta certificación suscrita por el Gerente Técnico de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., en la que se evidencia que el contrato 001 de 2010 no tuvo adiciones. En la descripción de los trabajos realizados se evidencia que se realizó los estudios y diseños de los planes maestros para los municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puerto Boyacá: PM Acueducto y Alcantarillado, población urbana 2012 - 36.709 habitantes - Tota: PM Acueducto, población urbana 2012 - 573 habitantes - Firavitoba: PM Alcantarillado, población urbana 2012 - 2.126 habitantes - Nobsa: PM Acueducto y Alcantarillado, población urbana 2012 - 6.101 habitantes <p>Lo anterior acredita la experiencia del proponente en los aspectos No. 2 y 3 de los solicitados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i>.</p> <p>Con base en la fecha de suscripción del contrato se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.3.1.1 de los Términos de Referencia que establecen:</p> <p><i>"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> <i>C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</i></p> <p>Con lo anterior, el proponente acredita parcialmente la condición de valor solicitada en los Términos de Referencia.</p>	

Cumple:	SI
----------------	-----------

Observacion General:	El proponente cumple con la totalidad de los requisito técnicos solicitados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> .
-----------------------------	---

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ACUE

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	11/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P.
Integrantes y % de Participación:	ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. 100%
Representante Legal:	NELSON DE JESÚS URIBE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CENTRO, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."

Día	Mes	Año
26	10	2010
Fecha de suscripción del Contrato		
Fecha de suscripción de la última adición en dinero		
Valor (pesos):		
\$ 282.378.800,00		
Valor (SMMLV)		
548,31		
Tipo de Proponente:		
CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. 40%		
Actividades asociadas:		
% SMMLV Y PLAN MAESTRO ACUEDUCTO NUMERO DE HABITANTES		
Observaciones:		
A folio 65 al 71 se presenta certificación expedida por la Fundación Ecopetrol para el Desarrollo del Magdalena Medio, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL AGUAS DEL CENTRO ejecuto el contrato para la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CENTRO, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". En este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de la firma ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. en un 40%; adicionalmente se indica a folio 65 la constancia del valor del contrato y la fecha de suscripción del mismo. Se verifica la población del municipio de Barrancabermeja, según proyecciones del Dane a 2012, esta es de 173.167 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 35.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.		

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA FASE I.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2011

\$ 289.826.000,00

SI/NA

PERSONA JURIDICA

ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

% SMMLV Y PLAN MAESTRO ACUEDUCTO NUMERO DE HABITANTES

Observaciones:	<p>A folio 72 se presenta certificación expedida por AGUAS DEL SINU S.A E.S.P, en la que se certifica que la empresa ACUEDUCTOS Y ALCANTILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P ejecuto el 100% del contrato que tuvo por objeto el "PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA FASE I". Se verifica la población del municipio de Santa Cruz de Loricca en el Departamento de Córdoba, según proyecciones del Dane a 2012, esta es de 51.732 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 35.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.</p> <p>En el certificado aportado a folio 72, también se indica el valor del contrato y la fecha de inicio y terminación del mismo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato. Por consiguiente deberá aportar documento según los Términos de Referencia que permitan evidenciar la fecha de suscripción del contrato. Adicionalmente, si el proponente pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí consagradas.</p>
Observaciones SUBSANACIÓN:	<p>El proponente mediante correo electrónico del 10/11/2015, informa que en la certificación anexa a la propuesta a folio 72, se puede observar la fecha de inicio (20 de Julio del 2011) del contrato de Elaboración del plan maestro de acueducto del Municipio de Santa Cruz de Loricca Fase I.</p> <p>Por lo anterior se le aclara al proponente que los Términos de Referencia en el numero 3.2.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", según el punto C la "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.", debido a que en la certificación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, si no la fecha de inicio del mismo, esta no será tenida en cuenta para la condición particular de valor, pues no fue posible realizar la conversión a SMMLV, ya que no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.</p>

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA FASE I.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2011

\$ 288.956.000,00

#N/A

PERSONA JURIDICA

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. 100%

% SMMLV Y PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO NUMERO DE HABITANTES

Observaciones:

A folio 73 se presenta certificación expedida por AGUAS DEL SINU S.A E.S.P, en la que se certifica que la empresa ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P ejecuto el 100% del contrato que tuvo por objeto el "PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA FASE I". Se verifica la población del municipio de Santa Cruz de Loricica en el Departamento de Córdoba, según proyecciones del Dane a 2012, esta es de 51.732 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UNA POBLACION MAYOR A 35.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.

En el certificado aportado a folio 73, también se indica el valor del contrato y la fecha de inicio y terminación del mismo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato. Por consiguiente deberá aportar documento según los Términos de Referencia que permitan evidenciar la fecha de suscripción del contrato. Adicionalmente, si el proponente pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí consagradas.

Observaciones SUBSANACIÓN:

El proponente mediante correo electrónico del 10/11/2015, informa que en la certificación anexa a la propuesta a folio 73, se puede observar la fecha de inicio (20 de Julio del 2011) del contrato de Elaboración del plan maestro del sistema de alcantarillado del Municipio de Santa Cruz de Loricica Fase I.

Por lo anterior se le aclara al proponente que los Términos de Referencia en el numero 3.2.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", según el punto C la "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.", debido a que en la certificación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, si no la fecha de inicio del mismo, esta no será tenida en cuenta para la condición particular de valor, pues no fue posible realizar la conversión a SMMLV, ya que no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple: **SI**

Contrato 4

Objeto

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la adición en dinero No1
 Valor (pesos):
 Valor Total (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2013
7	3	2014

\$ 4.503.912.686,00

7532,10

PERSONA JURIDICA

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P. 100%

%SMMLV

Observaciones:

A folios 74 al 87 se presenta Acta de terminación del contrato No 2013-SS-37-0026 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y la empresa ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P quien ejecuto el 100% del contrato que tuvo por objeto la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

A folio 74 se puede evidenciar el valor total del contrato y a folio 75 la fecha de la última adición en valor al contrato.

A folios 77 al 85 se anexa copia del contrato inicial y a folios 86 y 87 se anexa copia de la adición, prórroga y otrosí No 1 al contrato.

Cumple: **SI**

Observacion General: A PESAR DE NO INDICAR LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS NO. 2 Y 3 EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORÍA PLANES MAESTROS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-4-095-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE PLANES MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS (AGUACHICA – BOSCONIA – LETICIA).
Fecha de diligenciamiento	12/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA PLANES MAESTROS 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECÁNICAS Ltda. - 50% ESSERE S.A. - 50%
Representante Legal:	Javier Andrés Castilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO; Y ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	3.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA UN MUNICIPIO DE UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 35.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 663.857.350	Pesos
	\$ 1.030	SMMLV

Contrato 1

Objeto
Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El castillo, El dorado, Lejanías, Macarena, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">19</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2009</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	6	2009
Día	Mes	Año					
19	6	2009					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 2.412.242.544,00						
Valor (SMMLV)	4854,58						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESSERE S.A. - 100%						
Actividades asociadas:	Plan maestro de acueducto						
Observaciones:	A folio 51 se presenta certificación del contrato de consultoría No. 075 de 2009, expedida y suscrita por el director técnico operativo de la empresa de servicios públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. Con este documento se certifica que la firma ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A., realizó los estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros departamentales de agua (Acueducto y Alcantarillado). Sin embargo, ninguno de los municipios incluidos en el proyecto de planes maestros, posee una población mayor a 35.000 habitantes al año 2012. A folios 52-55 se presenta acta de liquidación del contrato en la cual es posible evidenciar la fecha de suscripción y valor del mismo. Sin embargo, este documento no se encuentra suscrito por la entidad contratante por tanto se considera no válido para acreditar la experiencia solicitada para el proceso según lo establecido en las alternativas del numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". El proponente deberá allegar la información necesaria para el llenado de los requisitos.						
Observaciones Subsanción:	El proponente adjunta acta de liquidación debidamente suscrita por las partes involucradas, en la cual se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato. Con la información aportada es posible realizar el cálculo de los SMMLV con el fin de tener en cuenta este contrato para la condición de valor de los requisitos habilitantes.						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
\$	384.634.493,50	
	#N/A	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO ESSERE LTDA-SANEAMBIENTE
ESSERE S.A. - 50%
SANEAMBIENTE - 50%

Actividades asociadas:

Plan maestro de acueducto

Observaciones:

A folios 58-59 el proponente presenta certificación del Contrato No. 5730, expedida y suscrita por el Jefe de oficina asesor Jurídica de CORANTIOQUIA. Con este documento se certifica que el CONSORCIO ESSERE LTDA, SANEAMIENTO LTDA realizó los estudios y diseños de los planes maestros de Acueducto para la zona urbana del municipio de Caucasia -Antioquia. Además se evidencia que los diseños se realizaron para una población de 176.773 habitantes. A folios 62 a 66 se presenta contrato de consultoría No. 5730 suscrito por las empresas contratista (Essere y Saneambiente) el día 2 de Septiembre de 2004. Sin embargo, este contrato no se encuentra suscrito por la entidad contratante (Corantioquia) por tanto se considera no válido para acreditar la experiencia solicitada para el proceso según lo establecido en las alternativas del numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". El proponente deberá allegar la información necesaria para el llenado de los requisitos.

Observaciones Subsanción:

El proponente no subsana debidamente, pues no aporta el contrato debidamente suscrito y no se puede verificar la fecha de suscripción del mismo, por lo cual aunque esta certificación es tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos particulares 2 y 3 la documentación aportada en la propuesta inicial, no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de los municipios correspondientes al grupo 3 Jorge y Mojana, conformado por los municipios de Galeras, El roble, Caimito, Guaranda, La Unión, Sucre, Majagual y San Benito ABAD en el departamento de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

CONSORCIO HIDROSUCRE ESSERE S.A. - 40% HIDROVIAS S.A.S - 40% OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES A LTDA - OME 3A LTDA - 20%
Plan maestro de acueducto con sistemas de bombeo
A folios 70-77 se presenta certificación del contrato No. CM-ADS-0203-08-2010, expedida y suscrita por el Gerente gestor del PDA Sucre. Con este documento se certifica que el consorcio el HIDROSUCRE (Del cual el proponente hizo parte), realizó estudios y diseños de planes maestros departamentales de agua de Acueducto y Alcantarillado para diferentes municipios en el departamento de Sucre. Sin embargo, con la información suministrada no se evidencia que ninguno de los acueductos y alcantarillado diseñados se realizó para una población mayor o igual a 35.000 habitantes según lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo anterior este contrato solo será tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

Interventoría a la revisión, complementación y/o elaboración de los estudios de planes maestros de acueducto y alcantarillado del área urbana y de los sectores conurbanos de los municipios de la cuenca del Río Bogotá, con el fin de solucionar los problemas que actualmente se presentan en el sector del agua potable y saneamiento básico ambiental.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2008
\$	302.308.760,00	
	655,06	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS Sistemas integrales de manejo ambiental SIMA LTDA - 33% HIDROMECÁNICAS LTDA - 34% ECOLOGY AND ENVIRONMENT - 33%
Interventoría a planes maestros de acueducto y alcantarillado
A folios 78-79 se presenta certificación del contrato de consultoría 097 de 2008 suscrita por el secretario general de la CAR Cundinamarca cuyo objeto incluye la interventoría a los <u>estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado</u> , en esta certificación es posible evidenciar que el año de suscripción del contrato fue en 2008. A folios 80-81 se presenta acta de liquidación del contrato y a folios 82-90 se presenta comunicación con el alcance del contrato.

Cumple:

SI

Observación General:

El proponente cumple con el llenado de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.